



# TELETRABAJO NO ES HIPERCONEXIÓN

Teletrabajar desde casa como consecuencia del confinamiento para combatir la pandemia del COVID-19 no se puede convertir en un pretexto para la hiperconexión digital, y mucho menos aún para vulnerar el derecho de las personas a disponer de su tiempo libre fuera del designado como horario laboral. Vivimos situaciones anómalas donde el confinamiento hace difícil distinguir los límites entre un día y otro e incluso entre los distintos momentos de la jornada, por lo que es responsabilidad del Banco, ahora más que nunca, respetar el derecho a la desconexión digital de la plantilla, cumpliendo lo acordado sobre la prohibición de envío de mensajes o llamadas fuera de la jornada laboral.

En tiempos excepcionales, **corresponde a los mandos intermedios de Banco Santander dar ejemplo respetando los tiempos de descanso** tan necesarios para una plantilla que está afrontando esta situación de manera profesional, ya sea manteniendo los centros abiertos para prestar un servicio esencial a la sociedad, ya sea teletrabajando desde la situación de confinamiento domiciliario decretado por el gobierno para acabar con la pandemia.

**Teletrabajar desde casa no significa estar disponible las 24 horas del día ni mucho menos los 7 días de la semana**, pendientes de los excesos de algunos mandos tóxicos que se han tomado la situación como un pretexto para continuar enviando **correos, mensajes** e incluso **llamadas** (para no dejar constancia) durante todo el pasado fin de semana como ha pasado en Andalucía, excediéndose en sus atribuciones laborales y vulnerando los acuerdos firmados del banco.

El teletrabajo tampoco debe rebajar el rigor a la hora de aplicar la normativa. Buscar **“atajos”** a la hora de la formalización de los contratos podrían acabar derivando en expedientes sancionadores.

**CCOO** recuerda el *Acuerdo de Homologación y Horarios Smart Red* fija los **“criterios para una ordenación racional del tiempo de trabajo”** incluye la instrucción de **evitar los envíos de correos electrónicos fuera del horario laboral y el reconocimiento del derecho a no responder ni a mensajes ni a correos electrónicos fuera de los horarios de trabajo.**

Además, el Acuerdo Sectorial del año pasado sobre registro de jornada establece **la desconexión digital como un derecho de las personas trabajadoras necesario para la conciliación de la vida personal y laboral** evitándose las “llamadas telefónicas, el envío de correos electrónicos o de mensajería de cualquier tipo fuera de la jornada laboral”.

**CCOO** valoramos positivamente las medidas adoptadas para preservar la salud de la plantilla mediante **el recurso excepcional a fórmulas de teletrabajo**, e incluso el anuncio del banco de la adquisición de más dispositivos para dotar a la plantilla que aún no cuenta con herramientas para ello. Lo que **CCOO no va a tolerar en modo alguno es que el teletrabajo se convierta en sinónimo de hiperconexión** y no vamos a consentir que ningún mando intermedio se considere legitimado para hostigar o acosar telemáticamente a la plantilla a cualquier hora y en cualquier día.



Afrontamos la que será con diferencia la Semana Santa más atípica de nuestras vidas, donde deberemos superar unas jornadas de vacaciones atípicas en una situación de confinamiento domiciliario, porque lo que desde **CCOO no vamos a consentir que nadie invada nuestro espacio personal y familiar con mensajes, peticiones y correos.** Ya es bastante complicado gestionar la tensión generada por esta situación como para encima soportar los malos hábitos de mandos tóxicos.

**CCOO** denunciará cada actitud contraria a la desconexión que se produzca con nombres y apellidos. Los derechos reconocidos por los acuerdos no están suspendidos en el Estado de Alarma.

**CONTACTA CON TU DELEGADA O DELEGADO DE CCOO mas cercano para informar de estos comportamientos.**

**En SEMANA SANTA APAGA LOS DISPOSITIVOS.**

**ES TU SALUD.**

**ES TU TIEMPO.**

**Esta Semana Santa #QUEDATEENCASA pero con TU FAMILIA.**

6 de abril de 2020

**TRABAJANDO CADA DÍA PARA MEJORAR TUS CONDICIONES DE TRABAJO**

federación de servicios CCOO Banco Santander



• banco santander sección sindical

[www.ccoo-servicios.es/santander/](http://www.ccoo-servicios.es/santander/)

• [bancosantander@servicios.ccoo.es](mailto:bancosantander@servicios.ccoo.es)

